

# Nueva ley de Cambio Climático y Transición Energética

En esta entrada del blog presentamos las principales novedades de esta [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética](#).

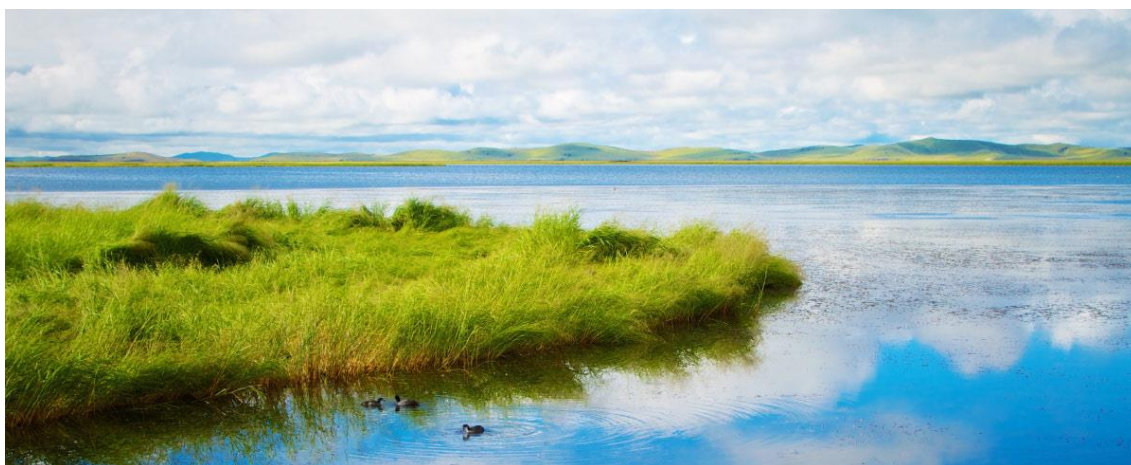
## Nueva ley de Cambio Climático y Transición Energética

España es uno de los países más vulnerables al cambio climático. El impacto del mismo en este país es ya evidente. Algunos datos tiñen de drama este escenario: el 20% del territorio español ya se considera desértico y un 75% está en riesgo de sufrir desertificación en las próximas décadas.

La tragedia es que la emergencia climática constituye un síntoma del colapso ecológico que ya es este *Siglo de la Gran Prueba*. No solo esta ley llega tarde, es que además puede que no sea lo suficientemente ambiciosa. Pero también es posible que aún estamos a tiempo de cambiar el rumbo.

Para luchar contra el cambio climático, el gobierno de España ha aprobado el pasado 20 de mayo esta nueva ley de cambio climático. Sus objetivos, entre otros, son la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de energías renovables y la eficiencia energética. Descarbonización, descentralización y digitalización son palabras que van a estar presentes en nuestro día a día los próximos años. Con ellas, el texto definitivo de esta Ley propone transformar por completo el sistema energético español.

Se trata de asegurar el cumplimiento de los objetivos del [Acuerdo de París](#) promovido por la ONU para facilitar la descarbonización de la economía española y la transición a un modelo circular. También busca promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.



Esta ley contempla dos fechas clave para llevarse a cabo: **2030**, año en el que España deberá reducir un 23% las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990 y **2050**, año para alcanzar la neutralidad climática.

A continuación detallamos algunas de las medidas más destacadas alcanzadas en su desarrollo, que permitirán elaborar políticas y estrategias de sostenibilidad, mitigación y adaptación al cambio climático.

## **Reducción de GEI, energías renovables y eficiencia energética**

Esta ley pone el acento en el abandono progresivo de los vehículos diésel y gasolina. Sin embargo, tanto los camiones dedicados al transporte como el transporte marítimo son de difícil descarbonización, ya que no es fácil mover grandes tonelajes con baterías. Así, **el foco de la ley está en los turismos** y otros vehículos privados. A partir de 2040, los coches con motores de combustión interna dejarán de ser fabricados.

Los objetivos mínimos para el futuro deben dar cumplimiento a varios compromisos internacionales, como hemos visto. Entre otros, se contemplan estos datos:

- a) 23% Reducción respecto a 1990 en el año 2030.
- b) 42% de energías renovables en el consumo final de energía en 2030.
- c) 74% de generación eléctrica de origen renovable en 2030.
- d) 39,5% de mejora de la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria.
- e) Neutralidad climática en 2050.
- f) Sistema eléctrico basado exclusivamente en energías renovables.

## **España tiene que reducir las emisiones**

La causa del cambio climático en el planeta es el efecto invernadero que generan los gases de efecto invernadero por distintas causas. Así, el objetivo de esta ley es obligar a que España sea “neutra climáticamente” en 2050. Esto significa que la resta entre la cantidad de gases de efecto invernadero que lanza a la atmósfera y la cantidad que se retiene, el resultado final debe ser cero.

La estrategia depende en gran medida de que se reduzca mucho la emisión de dióxido de carbono: lo absorbido en 2019 fue solo un 10% de todo lo expulsado. La ley establece que la rebaja sea, en 2030, de un 23% respecto a lo que se emitía en 1990. Después haría falta un acelerón en dos décadas para alcanzar ese ‘objetivo cero’.

Se prevé una revisión de los logros obtenidos en 2023, de tal manera que puedan modificarse los objetivos. Las enmiendas parlamentarias han hecho que la reducción pase del 20 al 23%, pero la cifra no ha satisfecho a algunas voces que pedían que esa reducción a medio camino antes de alcanzar 2030 fuera del 55%. El objetivo es llegar a casi el 100% hacia 2050.

## **Eficiencia energética y rehabilitación de edificios**

Los materiales de construcción utilizados, tanto en la construcción como en la rehabilitación de edificios, deberán tener la menor huella de carbono posible a fin de disminuir las emisiones totales en el conjunto de la actuación o del edificio.

El Gobierno fomentará la renovación y rehabilitación de los edificios existentes, tanto públicos como privados, para alcanzar los objetivos señalados en este artículo y, en especial, la alta eficiencia energética y la descarbonización para 2050.

Las Administraciones Públicas podrán establecer incentivos que favorezcan la consecución de los objetivos previstos, con especial atención a la introducción de las energías renovables en la rehabilitación de viviendas fomentando así el autoconsumo, las instalaciones de pequeña potencia y la climatización con cero emisiones.

## **Fomento de los gases renovables y movilidad sin emisiones**

Se fomentará la introducción de los gases renovables, incluyendo el biogás, el biometano, el hidrógeno y otros combustibles en cuya fabricación se hayan usado exclusivamente materias primas y energía de origen renovable. También aquellas que permitan la reutilización de residuos orgánicos o subproductos de origen animal o vegetal.

Se establecerán objetivos anuales de integración de energías renovables y de suministro de combustibles alternativos en el transporte. Para ello, se pondrá un especial énfasis en los biocarburantes avanzados y otros combustibles renovables de origen no biológico.

La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO<sub>2</sub>.

No más tarde del año 2040 los turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos deberán ser vehículos con emisiones de cero gramos de CO<sub>2</sub> por kilómetro.

## **Planes de movilidad urbana sostenible**

Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 [planes de movilidad urbana sostenible](#). Estos deberán introducir medidas de

mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo medidas destinadas a:

- Facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo. Asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Mejorar la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Electrificar la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- Fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- Impulsar la movilidad eléctrica compartida.
- Fomentar un reparto de mercancías y una movilidad hacia el lugar de trabajo sostenibles.
- Establecer criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad. Siempre de acuerdo a la normativa en materia de calidad del aire.
- Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.